

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 034

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**

Nota N° 002/08 adjuntando comunica-
ción N° 03/08.

Entró en la Sesión de: 03 ABR. 2008

Girado a Comisión N° C/B

Orden del día N° _____



CONCEJO DELIBERANTE
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE
N° 240 / 1,3
06-03-08
HORA: 14:00
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
07 MAR 2008
MESA DE ENTRADA
N° 034 Hs. 16 FIRMA: *[Firma]*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL P.L.P.
Dr. Carlos BASANETTI
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Elevamos a Ud. copia autenticada de la Comunicación N° 03/08, aprobada por este Cuerpo Legislativo en Sesión Ordinaria del día 28 de febrero de 2008, a los efectos pertinentes

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 03 de marzo de 2008.

NOTA D.L.C.D. N° 002/08
OMV

[Firma]
GRACIANO D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

[Firma]
JUAN F. RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

a SL para Guacanta
Blanca Politen
06/03/08
[Firma]
Carlos D. BASANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

LEGISLATURA PROVINCIAL
Delegación Río Grande
03-03-08
N° 39 Hs. _____ Firma: *[Firma]*



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACION N° 03/08

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 03/03/2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T F

(Firma manuscrita)

BOLO
2

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo mediante Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo II – POLITICAS DE ESTADO MUNICIPAL, artículo 60° - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO y artículo 63° - VIVIENDA Y TIERRAS, orienta y define las acciones del municipio en esta materia; que resulta necesario articular definitivamente políticas en las que el municipio sea parte activa del proyecto, desarrollo y solución, en temas absolutamente vinculados al desarrollo urbano de nuestra ciudad y por ende de nuestros vecinos;

que la declaración de la Emergencia Habitacional y Urbano Ambiental declarada en Tierra del Fuego o el esbozo de soluciones tendientes a consensuar, obtener y aplicar soluciones a la crisis que nos aqueja o las situaciones que derivan en el municipio cada vez que se resuelve la problemática habitacional a través de Planes FONAVI, son la muestra mas elocuente de falta de planificación o interacción del Estado Provincial con los municipios;

que en consecuencia creemos que los Municipios deben asumir a futuro un rol distintivo en el desarrollo armónico de nuestras ciudades, basados en la importancia de planificar con solvencia técnica y conocimiento acabado de nuestra proyección demográfica y económica, nuestra realidad geográfica y ambiental, en suma, factores determinantes en la gestación de respuestas concretas para nuestra sociedad;

que en este cometido y con los antecedentes que nos preceden, se entiende pertinente impulsar ante el Poder Legislativo Provincial, la inclusión en la estructura orgánica del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.), pilar fundamental en el desarrollo urbanístico de nuestras ciudades, la representación de los Municipios de las Ciudades de Río Grande, Ushuaia y Comuna de Tolhuin.

(Firma manuscrita)
VICEPRESIDENTE
VICEPRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande TFF

(Firma manuscrita)
OSVALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande TFF

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

Art. 1°) **SOLICITAR** a la Legislatura Provincial promueva con fuerza de Ley, la inclusión de un representante del Municipio de Río Grande, uno del Municipio de Ushuaia y uno de la Comuna de Tolhuin dentro de la estructura orgánica del Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), quienes tendrán como función lo siguiente:

- Integrar a los Municipios y Comuna en la toma de decisión de las políticas de vivienda que se lleven a cabo en cada una de las Ciudades.
- Desarrollar mecanismos conjuntos para financiar la asignación de créditos para autoconstrucción en urbanizaciones que se establezcan de común acuerdo y con la previa resolución de equipamiento comunitario y servicios básicos esenciales.



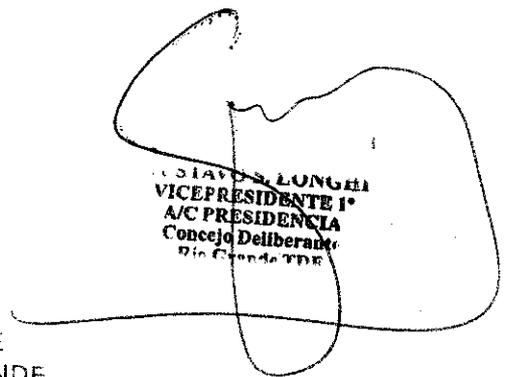
Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- Complementar las decisiones para adquirir tierras privadas en zonas comprendidas dentro de los límites territoriales de las ciudades fueguinas, o en aquellas en que se decida avanzar en la generación de nuevos asentamientos humanos en la Provincia.

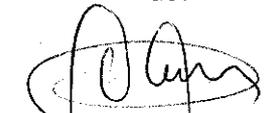
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2008.
Aa/OMV


ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.


OSVALDO M. VILLEGAS
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande T.F.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 03 / 03 / 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.